

COMUNICADO OFICIAL

INFORMACIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS DEL REAL DECRETO DE ALARMA

En base al Real Decreto por el que se ha declarado el Estado de Alarma para la situación de crisis sanitaria originada por el Coronavirus, desde el Ayuntamiento de Montellano queremos informar de algunas medidas importantes que tenemos que tener en cuenta:

1. Suspensión de plazos administrativos conforme a la Disposición Adicional III del Real Decreto.

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades de todo el sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento que pierda la vigencia el Real Decreto.

2. Limitación a la libertad de circulación conforme al artículo 7 del Real Decreto.


Los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público cuando verdaderamente necesario: la compra de alimentos, acudir a la farmacia, ir al trabajo, cuidar a los mayores, acudir al banco, repostar en gasolineras, etc.

3. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, conforme al artículo 10 del Real Decreto.

Se establece la **suspensión de la apertura al público de algunos locales y establecimientos minoristas**, a **excepción** de los de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, farmacias, médicos, ópticas y ortopedias, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendidos la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

Se **suspenden las actividades de hostelería y restauración**, pudiendo prestarse exclusivamente servicio de entrega a domicilio.

Código Seguro De Verificación:	MRS7wIzTWCsdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	15/03/2020 09:23:12	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MRS7wIzTWCsdy163g44skQ==			

4. Medidas de contención en relación con los lugares de culto y con las ceremonias civiles y religiosas conforme al artículo 11 del Real Decreto.

La asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, se condicionan a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancias entre ellos de, al menos, un metro.

Desde el Ayuntamiento de Montellano recomendamos a todos los ciudadanos que acudan al Ayuntamiento y a otros edificios municipales cuando solo sea estrictamente necesario, para así evitar posibles riesgos de propagación del virus.

Para la atención ordinaria se disponen los **siguientes medios telemáticos y telefónicos:**


- **Teléfonos de atención a la ciudadanía:**
 - Atención al Ciudadano: 954875010
 - Alcaldía: 617122371
 - Información Servicios Sociales: 603865473
 - Policía Local: 954875017
- **Presentación de documentos:**
 - E-mail ventanilla única: registro@montellano.es
 - E-mail Servicios Sociales: ssccadministrativo@montellano.es
 - Para información y renovación de la demanda de empleo: <https://ws054.juntadeandalucia.es/> o en la **aplicación de movil APPSAE**

Rogamos a la ciudadanía que, en base a la situación de crisis sanitaria que vivimos, ahora más que nunca, realicemos un ejercicio de empatía, civismo y solidaridad. Es un momento singular, extraordinario y excepcional y tenemos que ofrecer lo mejor de nosotros mismos, generosidad y prudencia para superar la actual coyuntura JUNTOS Y JUNTAS.

En Montellano, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación:	MRS7wIzTWCsdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	15/03/2020 09:23:12	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MRS7wIzTWCsdy163g44skQ==			